NORMATIVA

Reglamento para los Escenarios de Cómputo Académico

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

Comunicación Oficial No. 233 Publicado en octubre de 2021

Aprobado por el Comité Administrativo en su sesión 155/01 del 8 de julio de 2021

Los escenarios de cómputo académicos de la Universidad Iberoamericana Puebla tienen como objetivo, acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje relativo al eje técnico-práctico de los planes de estudio de los niveles de preparatoria, licenciatura, posgrado y educación continua, atender la capacitación del personal de tiempo y docentes, así como la capacitación proveniente de la vinculación de la Universidad con proveedores externos.

El presente reglamento tiene el objetivo de garantizar el uso eficiente de los espacios y el equipo disponible en estos escenarios de cómputo.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1

Estas normas son aplicables a todos los usuarios del espacio y el equipo de los escenarios de cómputo académicos de la Universidad y las preparatorias.

Artículo 2

Los escenarios de cómputo académicos son todas las salas y espacios que tienen computadoras, equipos de video proyección y audio para las clases y actividades académicas.

Artículo 3

Los escenarios de cómputo académicos están bajo la responsabilidad de la Jefatura de los Escenarios de Cómputo Académicos adscrita a la Coordinación de Servicios Tecnológicos de Información (TI) de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC).

Artículo 4

La Jefatura de los Escenarios de Cómputo Académicos es responsable de garantizar el correcto funcionamiento, mantenimiento, disponibilidad y actualización de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 5

La Jefatura de los Escenarios de Cómputo Académicos tiene la facultad de determinar los tiempos en que los escenarios de cómputo académicos permanecerán cerrados, con la finalidad de realizarles mantenimiento, actualización y configuración para su uso correcto. Lo anterior sin interrumpir las actividades académicas programadas.

Artículo 6

El personal que labora en los escenarios de cómputo académicos no es responsable por los objetos olvidados por los usuarios.

Artículo 7

El personal que labora en los escenarios de cómputo académicos orientará a los usuarios que soliciten información sobre el uso y las restricciones del software.

Artículo 8

El equipo de cómputo y demás materiales de los escenarios de cómputo académicos son para uso exclusivo en cada una de las salas.

Artículo 9

La información almacenada en las computadoras de los escenarios de cómputo académicos queda bajo responsabilidad de los usuarios. Por lo que se debe utilizar algún medio de almacenamiento extraíble para el respaldo de la información y así evitar algún incidente que perjudique la integridad de sus datos.

CAPÍTULO II. SOBRE EL ACCESO Y USO PARA FINES ACADÉMICOS

Artículo 10

Podrán tener acceso a los escenarios de cómputo académicos:

- a. Alumnos activos.
- b. Docentes activos.
- c. Colaboradores de tiempo y medio tiempo.
- d. Personas externas que se relacionen con alguna actividad con fines académicos, previamente invitadas y autorizadas por algún área de la Universidad o las preparatorias.

Artículo 11

Los escenarios de cómputo académicos están destinados para:

- a. Actividades relacionadas con lo académico.
- b. Actividades de capacitación académica.
- c. Actividades relacionadas con la vinculación académica.

Artículo 12

El software instalado es de uso académico y su acceso está sujeto a los acuerdos de licencia que la Universidad tiene con cada fabricante.

CAPÍTULO III. SOBRE EL ACCESO Y USO PARA FINES NO ACADÉMICOS Y SIN LUCRO

Artículo 13

Podrán tener acceso a los escenarios de cómputo para fines no académicos:

- a. Exalumnos con credencial vigente.
- b. Colaboradores de tiempo.
- c. Personas externas que tengan algún vínculo con la institución, previamente invitadas y autorizadas por algún área de la Universidad o las preparatorias.

Artículo 14

El uso de los escenarios de cómputo para fines no académicos ni de lucro es para:

- a. Actividades de capacitación para los colaboradores de tiempo.
- b. Actividades relacionadas con la vinculación de la Institución con sectores públicos o privados.
- c. Actividades relacionadas con los eventos de la Dirección de Promoción.

Artículo 15

El uso del software instalado en los escenarios de cómputo para fines no académicos y sin lucro está sujeto a los acuerdos de licencia que se tiene la Universidad con cada fabricante, que pueden cambiar durante su renovación.

CAPÍTULO IV. SOBRE LA ASIGNACIÓN

Artículo 16

La asignación de las salas es responsabilidad de la Jefatura de los Escenarios de Cómputo Académicos.

Artículo 17

La prioridad para la asignación de los escenarios de cómputo académicos es:

- a. Prioridad alta: Las solicitudes para el plan grupos de los niveles de preparatoria, licenciatura y posgrados para todo el período en curso o por las fechas necesarias dentro del período en curso.
- b. **Prioridad media**: Las solicitudes de Educación Continua, de capacitación y de eventos relacionados con lo académico y lo administrativo.
- c. **Prioridad baja**: Las solicitudes relacionadas con la vinculación de la Universidad con sectores externos sin fines de lucro.

Artículo 18

La solicitud de asignación de salas de los escenarios de cómputo académicos para todo el período en curso asociado al plan grupos deberá hacerse mediante el Sistema de Control Escolar de acuerdo con el calendario escolar vigente.

Artículo 19

La solicitud de asignación de salas de los escenarios de cómputo académicos de uso eventual deberá hacerse por medio del sistema Agenda de Laboratorio en IntraUIA.

CAPÍTULO IV. SOBRE LAS RESTRICCIONES

Artículo 20

No se permite la instalación de software no licenciado a la Universidad en las computadoras de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 21

No se permite la eliminación o borrado del software instalado en las computadoras de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 22

No se permiten los cambios en las configuraciones de las computadoras de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 23

No se permite la navegación en páginas con contenidos catalogados como pornografía, tratos crueles, inhumanos y degradantes u otros que dañen la integridad de la persona y la buena convivencia entre los usuarios de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 24

No se permite el ingreso de alimentos y/o bebidas en los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 25

No se permite tener un comportamiento que perjudique o dañe la buena convivencia entre los usuarios y/o responsables de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 26

No se permite mover las computadoras, periféricos, equipos de proyección y mobiliario de los escenarios de cómputo académico.

Artículo 27

No se permite maltratar las computadoras, periféricos, equipos de proyección y mobiliario de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 28

No se permite abrir, desarmar y/o adulterar parte o la totalidad de las computadoras, periféricos y equipos de proyección de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 29

Cualquier desperfecto, daño o pérdida que el usuario provoque en las computadoras, periféricos, equipos de proyección, mobiliario e instalaciones de los escenarios de cómputo académicos, será sancionado.

Artículo 30

No se permite sustraer las computadoras, periféricos, equipos de proyección y mobiliario de los escenarios de cómputo académicos.

Artículo 31 El incumplimiento de este reglamento se sancionará como se muestra a continuación:

| | - 1/ |
|------------------------------------|---|
| Falta | Sanción |
| Instalación de software no | Se le suspenderá el servicio por el resto del |
| licenciado a la Universidad en las | periodo académico en curso y se turnará el caso a |
| computadoras de los escenarios de | las siguientes instancias según al grupo de |
| cómputo académicos. | usuarios que corresponda: |
| | a) Coordinación académica para los |
| | alumnos de la Universidad. |
| | b) Coordinación académica para los |
| | alumnos de preparatoria. |
| | c) Oficina de egresados para los |
| | exalumnos de la Universidad. |
| | d) Coordinación académica a la que |
| | pertenezcan los docentes de asignatura. |
| | e) Directores de áreas a la que |
| | pertenezcan los colaboradores de |
| | tiempo y medio tiempo. |
| | f) Área por la que fueron invitados |
| | en el caso de las personas externas. |
| Eliminación o borrado del | Se le suspenderá el servicio por el resto del |
| software instalado en las | periodo académico en curso y se turnará el caso a |
| computadoras de los escenarios de | las siguientes instancias según al grupo de |
| cómputo académicos. | usuarios que corresponda: |
| | a) Coordinación académica para los |
| | alumnos de la Universidad. |
| | b) Coordinación académica para los |
| | alumnos de preparatoria. |

| Los cambios en las configuraciones que requieren contraseña de administrador o que modifiquen de manera grave las computadoras de los escenarios de cómputo académicos. | c) Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. d) Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. e) Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo y medio tiempo. f) Área por la que fueron invitados en el caso de las personas externas. Se le suspenderá el servicio por el resto del periodo académico en curso y se turnará el caso a las siguientes instancias según al grupo de usuarios que corresponda: a) Coordinación académica para los alumnos de la Universidad. b) Coordinación académica para los alumnos de preparatoria. c) Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. d) Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. e) Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo y medio tiempo. f) Área por la que fueron invitados en el caso de las personas externas. |
|--|--|
| La navegación en páginas con contenidos catalogados como pornografía, tratos crueles, inhumanos y degradantes u otros que dañen la integridad de la persona y la buena convivencia entre los usuarios de los escenarios de cómputo académicos. | Se le suspenderá el servicio en el momento del evento. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el resto del periodo académico en curso y se turnará a las siguientes instancias según al grupo de usuarios que corresponda: a) Coordinación académica para los alumnos de la Universidad. b) Coordinación académica para los alumnos de preparatoria. c) Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. d) Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. e) Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo y medio tiempo. f) Área por la que fueron invitados |
| El ingreso de alimentos y/o bebidas en los escenarios de cómputo académicos. | en el caso de las personas externas. Se le suspenderá el servicio en el momento del evento. |
| Tener un comportamiento que perjudique o dañe la buena convivencia entre los usuarios y/o responsables de los escenarios de | Se le suspenderá el servicio en el momento del evento y se turnará el caso a las siguientes instancias según al grupo de usuarios que corresponda: |

| cómputo académicos. | a) Coordinación académica para los |
|--------------------------------------|---|
| | alumnos de la Universidad. |
| | b) Coordinación académica para los |
| | alumnos de preparatoria. |
| | c) Oficina de egresados para los |
| | exalumnos de la Universidad. |
| | d) Coordinación académica a la que |
| | pertenezcan los docentes de asignatura. |
| | , |
| | e) Directores de áreas a la que |
| | pertenezcan los colaboradores de |
| | tiempo y medio tiempo. |
| | f) Área por la que fueron invitados |
| | en el caso de las personas externas. |
| Mover las computadoras, | Se le suspenderá el servicio en el momento del |
| periféricos, equipos de proyección y | evento. En caso de reincidencia se le suspenderá |
| mobiliario de los escenarios de | el servicio por el resto del periodo académico en |
| cómputo académico. | curso y se turnará el caso a las siguientes |
| compute academico. | , |
| | instancias según al grupo de usuarios que |
| | corresponda: |
| | a) Coordinación académica para los |
| | alumnos de la Universidad. |
| | b) Coordinación académica para los |
| | alumnos de preparatoria. |
| | c) Oficina de egresados para los |
| | exalumnos de la Universidad. |
| | d) Coordinación académica a la que |
| | pertenezcan los docentes de asignatura. |
| | e) Directores de áreas a la que |
| | pertenezcan los colaboradores de tiempo |
| | y medio tiempo. |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| | ' ' ' |
| | en el caso de las personas externas. |
| Maltratar las computadoras, | Se le suspenderá el servicio por el resto del |
| periféricos, equipos de proyección y | periodo académico en curso y se turnará el caso a |
| mobiliario de los escenarios de | las siguientes instancias según al grupo de |
| cómputo académicos. | usuarios que corresponda: |
| | a) Coordinación académica para los |
| | alumnos de la Universidad. |
| | b) Coordinación académica para los |
| | alumnos de preparatoria. |
| | c) Oficina de egresados para los |
| | exalumnos de la Universidad. |
| | |
| | d) Coordinación académica a la que |
| | pertenezcan los docentes de asignatura. |
| | e) Directores de áreas a la que |
| | pertenezcan los colaboradores de tiempo |
| | y medio tiempo. |
| | f) Área por la que fueron invitados |
| | en el caso de las personas externas. |
| Abrir, desarmar y/o adulterar | Se le suspenderá el servicio por el resto del |
| parte o la totalidad de las | periodo académico en curso y se turnará el caso a |
| parts o la totalidad de las | position and activities of carrier of case a |

computadoras, periféricos y equipos las siguientes instancias según al grupo de de proyección de los escenarios de usuarios que corresponda: cómputo académicos. a) Coordinación académica para los alumnos de la Universidad. Coordinación académica para los alumnos de preparatoria. Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo y medio tiempo. Área por la que fueron invitados en el caso de las personas externas. Cualquier desperfecto, daño o Se le suspenderá el servicio por el resto del pérdida que el usuario provoque en periodo académico en curso, deberá cubrir el computadoras, periféricos, pago por el daño ocasionado y se turnará el caso equipos de proyección, mobiliario e a las siguientes instancias según al grupo de instalaciones de los escenarios de usuarios que corresponda: cómputo académicos. Coordinación académica para los a) alumnos de la Universidad. b) Coordinación académica para los alumnos de preparatoria. Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo y medio tiempo. Área por la que fueron invitados en el caso de las personas externas. Sustraer las computadoras, Se le suspenderá el servicio por el resto del periféricos, equipos de proyección y periodo académico en curso y se turnará el caso a mobiliario de los escenarios de las siguientes instancias según al grupo de cómputo académicos. usuarios que corresponda: a) Coordinación académica para los alumnos de la Universidad. Coordinación académica para los alumnos de preparatoria. Oficina de egresados para los exalumnos de la Universidad. Coordinación académica a la que pertenezcan los docentes de asignatura. Directores de áreas a la que pertenezcan los colaboradores de tiempo

y medio tiempo.

Área por la que fueron invitados

en el caso de las personas externas.

Artículo 32

Cualquier situación que exceda al tema de sanciones del artículo anterior, serán atendidas con base en la reglamentación que corresponda y turnados a la autoridad institucional competente.

TRANSITORIOS

Transitorio I

La presente Normativa entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normatividad Institucional versión digital.

Transitorio II

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a un año de su publicación.

Transitorio III

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación.